# ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA ADQUIRIR ELEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PEDAGÓGICO REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP A NIVEL NACIONAL

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, el Grupo de Almacén e Inventarios desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el *DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR*, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en varios sectores, cada uno agrupando varias actividades con características similares. Dicha clasificación corresponde principalmente a la siguiente descripción:

- Sector primario: Actividades como la agricultura, silvicultura, pesca y minería.
- Sector secundario: Actividades de manufactura y construcción.
- Sector terciario: Actividades de comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud.

*Ilustración 1. Sectores de la Productivos de la Economía*



La continuidad y el funcionamiento de la gestión pública y corporativa depende en gran medida de la disponibilidad oportuna de recursos operativos, por lo cual, este proceso de contratación se constituye como una adquisición estratégica para garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia del personal y el soporte material de los procesos de apoyo administrativo y de gestión dentro de la entidad.

### 2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, este proceso se enfocará en el sector terciario, sector donde se ubica la comercialización y adquisición de bienes de consumo como lo son los elementos de oficina y material pedagógico. Bajo este marco, la compra de papelería se orienta a abastecer de manera eficiente los materiales necesarios para el desarrollo de las operaciones diarias.

### 2.2 SECTOR COMERCIO

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y comercio al por mayor, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados

De acuerdo con el boletín técnico publicado el 16 de junio de 2026, en abril de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa:

Ilustración 2: Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

**Total nacional**
**Abril 2026 / abril 2025 P**

| Líneas de mercancías | Abril 2026 / abril 2025 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **14,9** | **14,9** |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 49,8 | 4,9 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 43,8 | 3,6 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico. | 20,9 | 1,3 |
| Equipo y aparatos de sonido y video (televisores) | 50,5 | 1,0 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 21,9 | 0,8 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 134,8 | 0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares | 6,7 | 0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | 11,4 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 8,7 | 0,4 |
| Alimentos (víveres en general) | 1,7 | 0,3 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 8,2 | 0,3 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 17,7 | 0,3 |
| Productos para el aseo del hogar | 9,4 | 0,2 |
| Bebidas no alcohólicas | 13,9 | 0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | 4,2 | 0,2 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | 4,7 | 0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 2,5 | 0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | 3,2 | 0,0 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,3 | -0,1 |

**Fuente: DANE - EMC.**

Por su parte el subsector comercial libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares presentó una variación anual del 134,8% respecto al mismo mes en el año 2025.

### 2.4 CÓDIGOS UNSPSC[1]

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades a desarrollar:

Tabla 1: Códigos UNSPSC

| Código | 1. Segmento | 2. Familia | 3. Clase |
|---|---|---|---|
| 14111500 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 14111600 | Materiales y productos de papel | Productos de papel | Papel fantasía |
| 31201500 | Componentes y suministros de manufactura | Adhesivos y selladores | Cinta adhesiva |
| 44121600 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Suministros de escritorio |
| 44121700 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Instrumentos de escritura |
| 44121800 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Medios de corrección |
| 44121900 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Repuestos de tinta y minas de lápices |
| 44122000 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Carpetas de archivo, carpetas y separadores |

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc

| | | | |
|---|---|---|---|
| 44122100 | Equipos de oficina, accesorios y suministros | Suministros de oficina | Suministros de sujeción |

### 2.5 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en su calidad de entidad estatal, adelantó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) o Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su portal institucional: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

Como resultado de la verificación, se evidenció que no se encuentra vigente ningún Acuerdo Marco de Precios (AMP) para el suministro de papelería y elementos de oficina; no obstante, existe un Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) denominado *"IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME"*. Así las cosas, una vez verificado el catálogo del citado IAD frente a los ítems requeridos por la Entidad, se evidenció que este no satisface la totalidad de la necesidad, por cuanto un número significativo de los elementos de papelería y oficina requeridos no se encuentran incluidos en dicho catálogo.

Ilustración 3: Acuerdo Marco de Precio




Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estipula que: *"(…) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Concepto C-101-2023" indica que:

***"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020***

*Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.*

*[…]*

*iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.*

***MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021***

*Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra*

***DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

*Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?".*

***CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía***

*[…] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior"*

Por lo anterior, la modalidad de selección para el presente proceso es la mínima cuantía.

## 3. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República)

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de abril de 2026 (publicado el 05 de mayo de 2026 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[2]:

Durante el primer trimestre la inflación total anual (5,6 %) aumentó y se alejó aún más de la meta del 3 %. Los diferentes sectores de la economía esperan que, en el resto del año, la inflación continúe aumentando. El crecimiento económico se ha moderado, pero el nivel de gasto del país continúa elevado y supera niveles sostenibles. La dinámica de la demanda interna sigue impulsada por un consumo fuerte de los hogares y por el impulso fiscal del gobierno, entre otros. En este contexto, de excesos de gasto y de una inflación que continuaría aumentando en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República elevó la tasa de interés de política para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

- Durante el primer trimestre la inflación total anual se incrementó y se alejó de la meta del 3,0%, producto de múltiples choques alcistas. El índice de precios al consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,6% en marzo, lo que representa un aumento frente al 5,1% observado al cierre de 2025 y sitúa la inflación en 2,6 puntos porcentuales (pp) por encima de la meta del 3,0%. Este resultado estuvo en línea con lo esperado por el equipo técnico en el Informe de enero.
- En 2025 la demanda externa relevante para el país fue algo más dinámica de lo estimado previamente. No obstante, en 2026 la economía mundial enfrenta mayores tensiones geopolíticas que han afectado el comercio, aumentado los precios de la energía e incrementado la volatilidad de las condiciones financieras, lo cual ha limitado el crecimiento y elevado la percepción de riesgo global.
- Durante 2026 la inflación total continuaría por encima de la meta en varias economías avanzadas, en un entorno de tensiones comerciales persistentes y de elevada incertidumbre geopolítica asociada con el conflicto en Medio Oriente, lo que podría seguir generando presiones al alza sobre los precios de la energía, los alimentos y el transporte.

### 3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Acorde con el Boletín Técnico del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) de abril de 2026, publicado por el DANE el 18 de junio de 2026, se muestra la información del Índice de las Actividades manufactureras del sector secundario.

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 0,60%, respecto al mes de marzo de 2026pr (143,42).

[2] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Ilustración 4: Indicador de seguimiento a la economía




**Fuente:** DANE, ISE

### 3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[4]

El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025

Ilustración 5: PIB

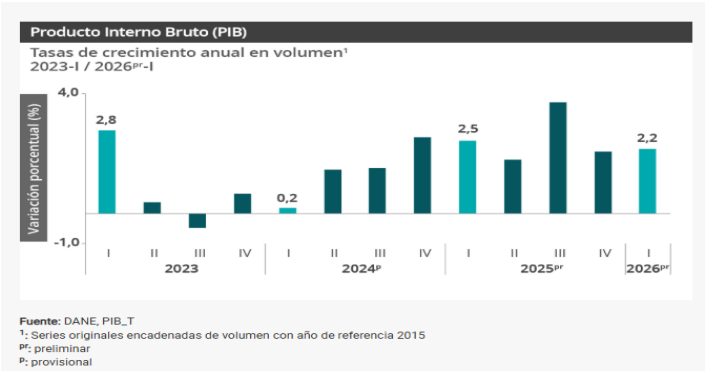


**Fuente:** DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖʳ: preliminar
ᵖ: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[4]Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

### 3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[5]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Ilustración 6: IPC

[5]Tomado de: . https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,47** | 3,63 | **4,36** | 5,05 | **5,84** |

**Fuente:** DANE, IPC

Por su parte los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total

### 3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO[6]

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Ilustración 7: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

[6]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf

**Total nacional**
**Mayo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mayo 2025 | Mayo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.627** | **24.583** | **100** | **956** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.873 | 3.278 | 13,3 | 405 | 1,7 |
| Industrias manufactureras | 2.379 | 2.597 | 10,6 | 218 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.874 | 2.017 | 8,2 | 143 | 0,6 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.762 | 1.877 | 7,6 | 115 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.118 | 4.192 | 17,1 | 74 | 0,3 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 585 | 2,4 | 73 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.997 | 2.048 | 8,3 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.551 | 1.588 | 6,5 | 37 | 0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 433 | 419 | 1,7 | -15 | -0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 337 | 311 | 1,3 | -26 | -0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.501 | 3.464 | 14,1 | -37 | -0,2 |
| Información y comunicaciones | 431 | 392 | 1,6 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.860 | 1.816 | 7,4 | -44 | -0,2 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

### 3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1.750.905,00 y con un aumento del 24.5%, el auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un total de $2.000.000.

*Tabla 2. Histórico de Salarios Mínimos*

| Año | Salario Mínimo | Variación Anual (%) | Subsidio de Transporte | Variación Anual (%) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | $ 1.750.905,00 | 23% | $ 249.095,00 | 24,5% | $ 2.000.000,00 |
| 2025 | $ 1.423.500,00 | 9,54% | $ 200.000,00 | 23,40% | $ 1.623.500,00 |
| 2024 | $ 1.300.000,00 | 12,06% | $ 162.000,00 | 15,21% | $ 1.462.000,00 |
| 2023 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | $ 140.606,00 | 20,00% | $ 1.300.606,00 |
| 2022 | $ 1.000.000,00 | 10,07% | $ 117.172,00 | 10,07% | $ 1.117.172,00 |
| 2021 | $ 908.526,00 | 3,50% | $ 106.454,00 | 3,50% | $ 1.014.980,00 |
| 2020 | $ 877.803,00 | 6,00% | $ 102.854,00 | 6,00% | $ 980.657,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 | 6,00% | $ 97.032,00 | 10,00% | $ 925.148,00 |
| 2018 | $ 781.242,00 | 5,90% | $ 88.211,00 | 6,10% | $ 869.453,00 |
| 2017 | $ 737.717,00 | 7,00% | $ 83.140,00 | 7,00% | $ 820.857,00 |
| 2016 | $ 689.455,00 | 7,00% | $ 77.700,00 | 5,00% | $ 767.155,00 |
| 2015 | $ 644.350,00 | 4,60% | $ 74.000,00 | 2,78% | $ 718.350,00 |

### 3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[7].

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 1 de junio y el 1 de julio de 2026 ha sido el 1 de junio, día en que se cotizó a $3.678,15 COP. Su punto más bajo se ubica el 23 de junio día en que se cotizó a $3.406,14 COP

Ilustración 8: TRM




[7]Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

## 4. ASPECTO TÉCNICO

### 4.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP- se creó mediante la Ley 19 de 1958 y corresponde a un establecimiento público del orden nacional, de carácter universitario adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, técnica, administrativa y financiera, con patrimonio independiente, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Educación Superior y del Servicio Público de Educación Superior.

Por su parte, el artículo 1.2.1.1 del Decreto 1083 de 2015 definió que la ESAP *"es un Establecimiento Público, de carácter universitario, cuyo objeto es la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan a la transformación del Estado y ciudadano".*

Posteriormente, el Decreto 164 de 2021 que modificó la estructura de la ESAP, determinó que su objeto es: *"la formación, investigación y extensión académica en el campo de la administración pública y el gobierno, en el contexto de la educación superior universitaria, la gestión del conocimiento y al apoyo técnico a las distintas instancias del Estado; la investigación, innovación y creación en el campo de la Administración Pública y el gobierno como centro de gestión académico para la asistencia técnica nacional y territorial; y la inducción, asesoría, consultoría, capacitación, acompañamiento y asistencia a los gobiernos nacional y territorial en la organización, gestión y operación de lo público que propendan la transformación del Estado y la administración pública nacional y territorial, con el fin de apoyar el cumplimiento de los fines del Estado. (…)"*

Ahora bien, para el cumplimiento del objeto y demás funciones asignadas, la Escuela cuenta con el Grupo de Almacén e Inventarios como parte de la Subdirección Nacional de Gestión Corporativa, el cual fue creado mediante la Resolución No SC -613 de 2021 y que le confiere en el numeral 6 del artículo 2, la función de: "*Planear, programar, ejecutar y supervisar todas actividades y tareas relacionadas con el registro, la administración, custodia, suministro y baja de los bienes de la Entidad."*

En virtud de dicha función y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de gestión documental de las dependencias de la ESAP, se hace necesaria la adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina. Estos insumos son indispensables para la elaboración, impresión, archivo, organización y conservación de documentos físicos, así como para el desarrollo de procesos internos que requieren soporte documental.

La disponibilidad permanente de materiales como papel, carpetas, sobres, bolígrafos, marcadores, cuadernos, adhesivos, grapas y demás elementos de oficina contribuye al cumplimiento oportuno de las funciones institucionales y a la continuidad de las actividades diarias.

La adquisición de estos elementos permitirá mantener niveles adecuados de inventario, evitando interrupciones en la prestación de los servicios y retrasos en los procesos administrativos. Asimismo, garantizará que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para el desempeño eficiente de sus labores, favoreciendo la productividad, la organización de la información y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En atención a lo anterior, la ESAP requiere contratar la adquisición de elementos de oficina y material pedagógico necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades administrativas, académicas y misionales para la sede central, así como para las diferentes territoriales, en las cantidades definidas de acuerdo con su consumo histórico.

### 4.2 ENTES REGULADORES

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO: TIENE** como objetivo primordial dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales funciones asignadas a otros sectores.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC:** Es la autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el sistema nacional de propiedad industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

### 4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

**FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** Es el gremio de distribuidores, comercializadores, importadores y mayoristas del país

**Comité del Sector de Papelerías y Útiles Escolares (FENALCO):** Representa y apoya a los comerciantes del sector. Sus funciones principales incluyen monitorear los costos del mercado, lanzar estrategias para la temporada escolar, y promover la compra de productos.

### 4.4 NORMAS TÉCNICAS

- **NTC 5178: 2003:** esta norma brinda a fabricantes, especificadores y usuarios una base común para evaluar la seguridad, durabilidad y conveniencia estructural de los productos de escritorio auto extraíbles, tales como escritorios de cajones sencillos y dobles, unidades de escritorio.
- **NTC 3927:2005**: esta norma establece los requisitos para la encuadernación de libros y publicaciones similares, incluyendo aspectos como los tipos de encuadernación (cosido, pegado, grapado), la selección de materiales y la calidad de acabado.
- **NTC 1167: 2007**: esta norma establece los parámetros relacionados con las categorías de papel y cartón y los productos transformados.
- **NTC 6019:2015**: esta norma establece los criterios ambientales de tipo i para los sellos ambiental es en el país para pulpa, papel y cartón, así como sus productos derivados.
- **NTC-ISO 14024:2019:** esta norma establece los principios y procedimientos para desarrollar los programas de etiquetado ambiental tipo i, incluyendo la selección de las categorías de producto, los criterios ambientales de producto y las características funcionales de producto, para evaluar y demostrar su cumplimiento.

### 4.5 CADENA DE PRODUCCIÓN O ESTRUCTURA DEL SERVICIO

Ilustración 9: Cadena de suministro

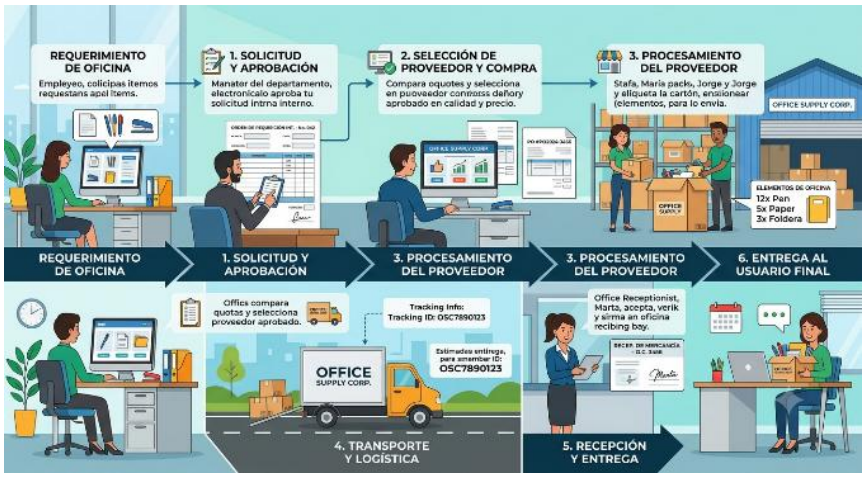


## 5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

Tabla 3: Marco Normativo

| Normativa | Descripción |
|---|---|
| Decreto 410 de 1971 | Por la cual se expide el Código de Comercio |

| Normativa | Descripción |
|---|---|
| Ley 99 de 1993 | Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1480 de 2011 | Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto 1074 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. |
| Ley 594 de 2000 | Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 618 de 2026 | Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. |

## 6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.




### 6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

Para adelantar el análisis de la demanda, se consultó la plataforma de Modelo de abastecimiento estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente bajo los siguientes parámetros: (i) Procesos de contratación entre enero de 2023 y diciembre de 2025 (ii) Códigos UNSPSC: 14111500; 14111600; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100; 31201500. La entidad que mayor valor contrató para los bienes incluidos en los códigos referidos en el presente apartado fue la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca por valor de $32.796.906.115, mientras que la entidad con mayor cantidad de contratos suscritos fue la Universidad de Antioquia con 11518 adjudicaciones.

Ilustración 10: Modelo de Abastecimiento Estrategico - Demanda







### 6.1.2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

De los procesos de contratación analizados, se evidencia que las modalidades de contratación más utilizadas son la selección abreviada por subasta inversa, seguida de la mínima cuantía:

Ilustración 11: Modalidades de Contratación

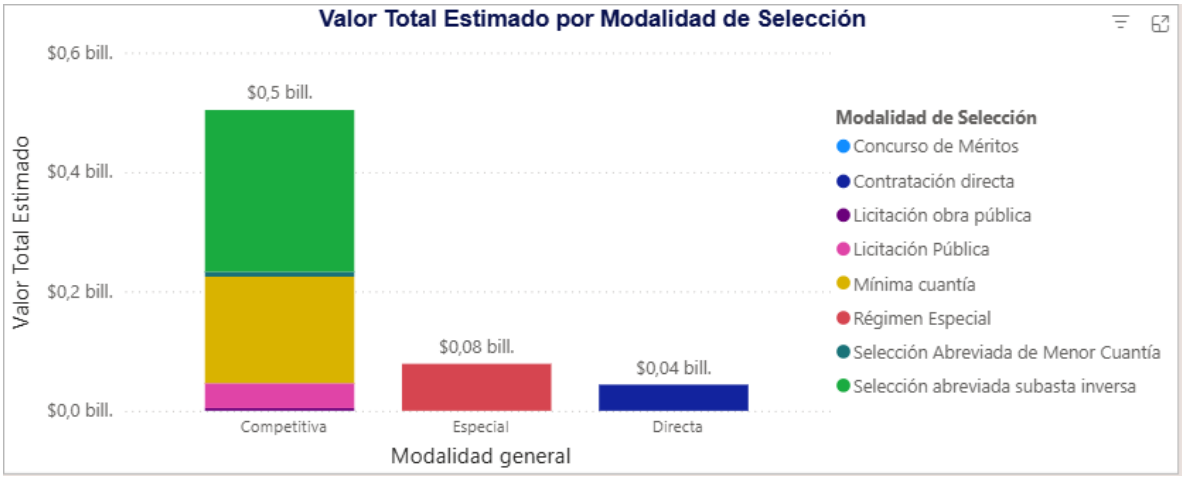


En la plataforma de datos abiertos se identificaron 10 procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, tal como se muestra a continuación:

Tabla 4: Procesos en Datos Abiertos

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR ADJUDICADO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ES MYPIME |
|---|---|---|---|---|
| ART | Suministro de útiles de oficina y papelería para el desarrollo de las funciones misionales de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio. | $ 19.335.011,00 | Mínima cuantía | NO |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8379567&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN | Suministro e impresión de papelería institucional para el concejo Distrital de Medellin | $ 34.268.430,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6627279&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA | suministro de elementos de papelería; rtícu de oficina para la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja | $ 26.273.980,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2857225&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 | compra de elementos de papelería | $ 56.851.663,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7037529&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA | Suministrar los elementos de papelería y artículos de oficina para atender las necesidades de las diferentes dependencias de la autoridad nacional 29640200de licencias ambientales ANLA | $ 37.194.222,00 | Mínima cuantía | SI |

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR ADJUDICADO | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | ES MYPIME |
|---|---|---|---|---|
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4899864&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE BETANIA | Adquisición de elementos de oficina y papelería para garantizar el correcto funcionamiento de las dependencias del Municipio de Betania Antioquia | $ 29.640.200,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7962849&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA | Contrato de suministro de materiales; elementos e insumos de papelería y de oficina requeridos para el funcionamiento de la Corporación CORALINA | $ 17.572.958,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6987490&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| Sena – Centro Agropecuario de Buga | Compra de materiales de formación de papelería; elementos deportivos; juguetería y textiles de los diferentes programas del Centro Agropecuario de Buga; vigencia 2024 | $ 19.349.400,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6153144&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | Adquisición de papelería y elementos de oficina; para el desarrollo de actividades administrativas; en cumplimiento del desarrollo de la misionalidad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | $ 14.925.420,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8977380&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA | Contrato de suministro de materiales; elementos e insumos de papelería y de oficina requeridos para el funcionamiento de la Corporación CORALINA | $ 19.873.774,00 | Mínima cuantía | SI |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8379567&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | |

### 6.1.3 HISTORICO DE CONTRATACIONES ESAP

A continuación, se detallan los contratos que ha suscrito la Entidad para adquirir el material de papelería y útiles de oficina:

Tabla 5: Histórico contrataciones ESAP

| CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | PROVEEDOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| BOG-799-2018 | Suministro de elementos de papelería, tóner e insumos requeridos para la prestación de los servicios de la comunidad Esapista en la sede central y direcciones territoriales | $ 284.455.325,00 | UNIPLES S.A.S | 2018 |
| OC 30410 | Se requiere la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Sede Central y sus direcciones territoriales para su normal funcionamiento. | $ 13.398.912,80 | INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA. | 2018 |
| OC 26592 | Para el normal funcionamiento de la ESAP, se requiere la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina para la Sede Central y sus direcciones territoriales. | $ 183.952.816,09 | S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S | 2018 |
| BOG-973-2022 | Adquirir los elementos de papelería y de oficina requeridos para las actividades operativas y administrativas de la escuela superior de administración pública. | $ 56.471.520,00 | GRUPO LOS LAGOS S.A.S | 2022 |
| OC 100425 | Realizar la contratación tendiente a obtener la adquisición de elementos de papelería y de oficina para las actividades operativas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021" Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional". (Papelería segmento 2) | $ 3.592.229,20 | YUBARTA S.A.S. | 2022 |
| OC 100424 | Realizar la contratación tendiente a obtener la adquisición de elementos de papelería y de oficina para las actividades operativas y administrativas de la Escuela Superior de Administración Pública, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-166-AMP-2021 "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional". (Papelería Segmentos 1 y 3) | $18.699.362,50 | OFIX S.A.S | 2022 |

## 6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC: 14111500; 14111600; 44121600; 44121700;44121800; 44121900; 44122000; 44122100; 31201500 entre enero de 2023 y diciembre de 2025.

Ilustración 12: Valor y número de contratos - Proveedores

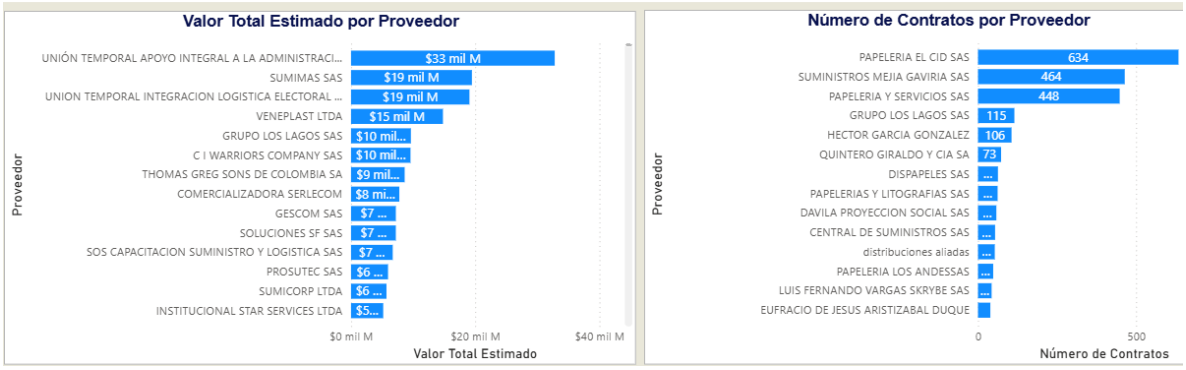


Como resultado de la búsqueda se puede observar que los proveedores (i) Papelería EL CID S.A.S (ii) Suministros Mejia Gaviria S.A.S. y (iii) Papelería y Servicios S.A.S fueron los proveedores que mayor número de contratos les fueron adjudicados en el periodo de tiempo seleccionado.

### 6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en las bases de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, las empresas del sector que han sido adjudicatarias de contratos por parte de las Entidades del Estado para la adquisición de material de papelería y oficina. A continuación, se indican los proveedores encontrados:

Tabla 6: Identificación de Proveedores

| ÍTEM | PROVEEDOR ADJUDICATARIO | DOCUMENTO PROVEEDOR | ES MIPYME |
|---|---|---|---|
| 1 | ALMACEN HOME THEATER | 66817834 | Si |
| 2 | ALMACEN SU AMIGO SANDOVAL HOLGADO Y CIA. LTDA | 891301656 | No |
| 3 | ASOPRODEPORTES | 900973899 | Si |
| 4 | BRAKO S.A.S | 890322449 | No |
| 5 | BRID SOLUCIONES SAS | 900906303 | Si |
| 6 | CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | 900741359 | Si |
| 7 | CEMPAC SA | 816005824 | No |
| 8 | CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA | 804003744 | Si |
| 9 | COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA | 800004599 | SI |
| 10 | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S | 900020938 | Si |
| 11 | COMPUTADORES Y SUMINISTROS S.A.S | 800027890 | Si |
| 12 | CONSORCIO PAPELERIA 2020 | 901427790 | Si |
| 13 | CONSULTORES INCREA INGENIERIA S.A.S. | 901268219 | Si |
| 14 | CREATIVOS | 14220263 | No |
| 15 | CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | 901406206 | Si |
| 16 | DISTRIBUCIONES ALIADAS | 900314764 | Si |
| 17 | DISTRIBUCIONES ANDAQUI SAS | 901472025 | Si |

| ÍTEM | PROVEEDOR ADJUDICATARIO | DOCUMENTO PROVEEDOR | ES MIPYME |
|---|---|---|---|
| 18 | DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS | 800202522 | Si |
| 19 | DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS S.T. SAS | 901242403 | Si |
| 20 | DRONAVI SAS | 901388797 | Si |
| 21 | EL FARO | 830111876 | No |
| 22 | ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS SAS. | 900590286 | Si |
| 23 | FGA SOLUCIONES SAS | 9001673400 | Si |
| 24 | FUNDACION PARA LA INTEGRIDAD Y LA PROSPERIDAD DEL CARIBE | 900774972 | Si |
| 25 | FUNDACION SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL ECOADAPTTA | 900455455 | Si |
| 26 | GRUPO EMPRESARIAL LOTUS SAS | 901381564 | Si |
| 27 | IMPRESOS Y SUMINISTROS KREART SAS | 901446905 | No |
| 28 | INVERPRO DE COLOMBIA S.A.S. | 900488311 | Si |
| 29 | INVERSIONES Y SOLUCIONES PRADA Y GUARNIZO S.A.S. | 901365886 | Si |
| 30 | JDS COMERCIALIZADORA SAS | 900378887 | Si |
| 31 | KUBIKA COLOMBIA SAS | 900405024 | Si |
| 32 | MOLANO LONDOÑO E HIJOS S.A.S. | 890806968 | Si |
| 33 | PAPELERÍA Y DISTRIBUIDORA LA NACIONAL | 70696631 | No |
| 34 | PAPELERIA ARTESCO | 809011022 | Si |
| 35 | PAPELERIA EL CID S.A.S. | 800021033 | Si |
| 36 | PAPELES RR SAS | 900193357 | No |
| 37 | PUBLIPHOTO | 1070604177 | No |
| 38 | QUINTERO GIRALDO Y CIA SA | 890806065 | Si |
| 39 | S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. | 830087030 | Si |
| 40 | SERPROVALLE S.A.S | 901562059 | Si |
| 41 | SOLUCIONES INTEGRALES EUREK SAS | 901248080 | Si |
| 42 | SOLUCIONES MAF SAS | 80200819 | No |
| 43 | SUFORMA SAS | 816006411 | Si |
| 44 | SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS | 901094964 | Si |
| 45 | TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. | 830048811 | Si |

En la tabla anterior, se aprecian 45 proveedores para la adquisición de material de papelería y oficina, de los cuales, 35 de ellos están catalogados en la plataforma SECOP II como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), lo cual, corresponde al 77% de los proveedores.

### 6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes y que en efecto, existen proveedores que acreditan tal calidad y pueden dar cumplimiento al objeto contractual previsto por la

ESAP, en atención al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la ESAP establece el criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Para el requisito de experiencia, el proponente persona natural o jurídica que cuente con la calidad de MiPyme en los términos previstos en la Ley, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con **UN (1)** contrato adicional a los inicialmente previstos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el **77%** de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para la adquisición de elementos de oficina y material pedagógico, son MiPymes.

Para el caso de proponentes plurales, aplicará este criterio diferencial si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

Ahora bien, en razón a que la modalidad de selección es la contratación de mínima cuantía, no aplica el criterio diferencial de emprendimiento o empresas mujeres.

**6.2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

***PARÁGRAFO 1.** Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2025[8] publicado por el DANE el 12 de junio de 2026, en 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

[8] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

*Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)*

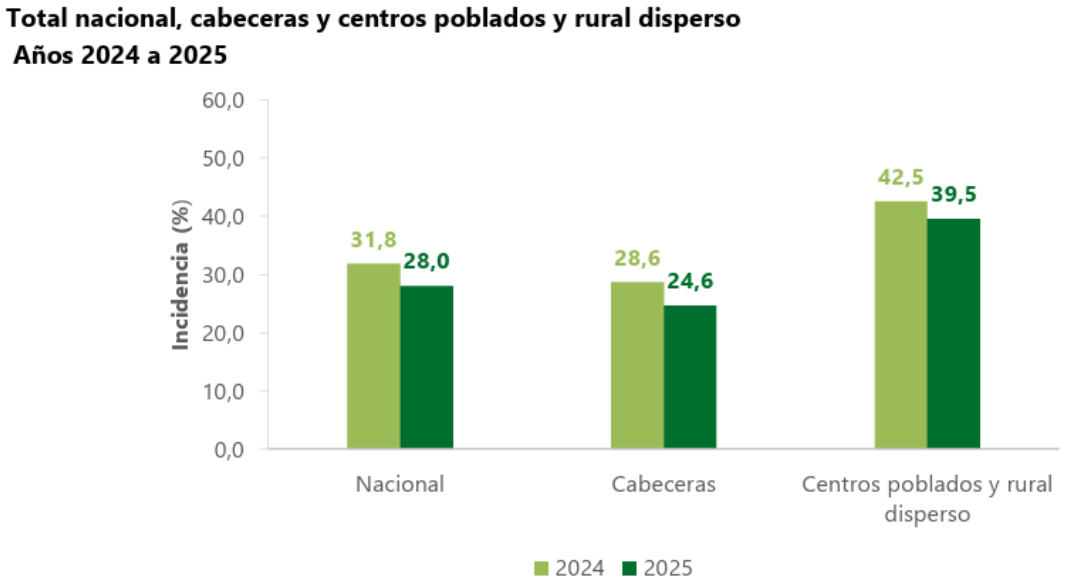


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

Así mismo, en 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

*Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)*

**Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso**
**Años 2024 a 2025**

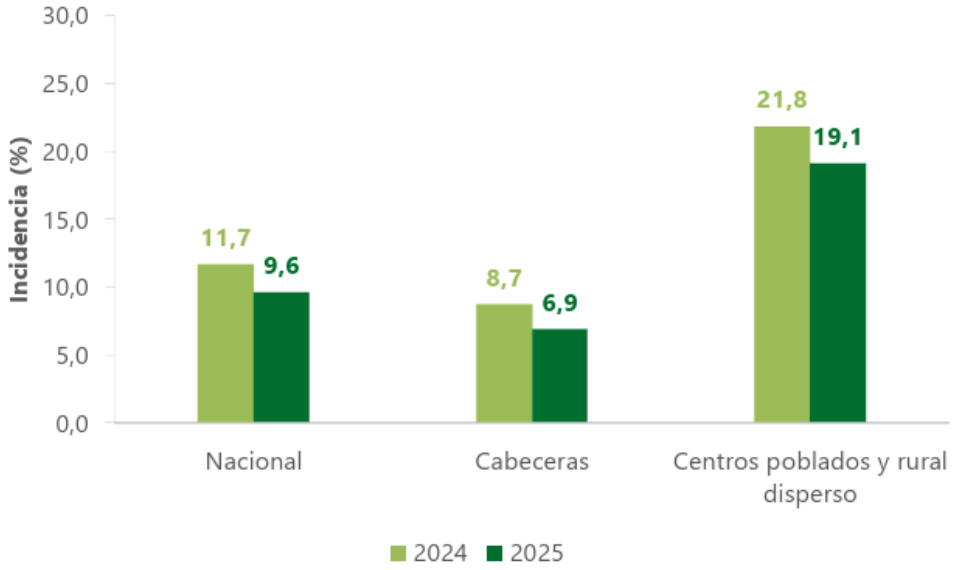


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

*Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades*

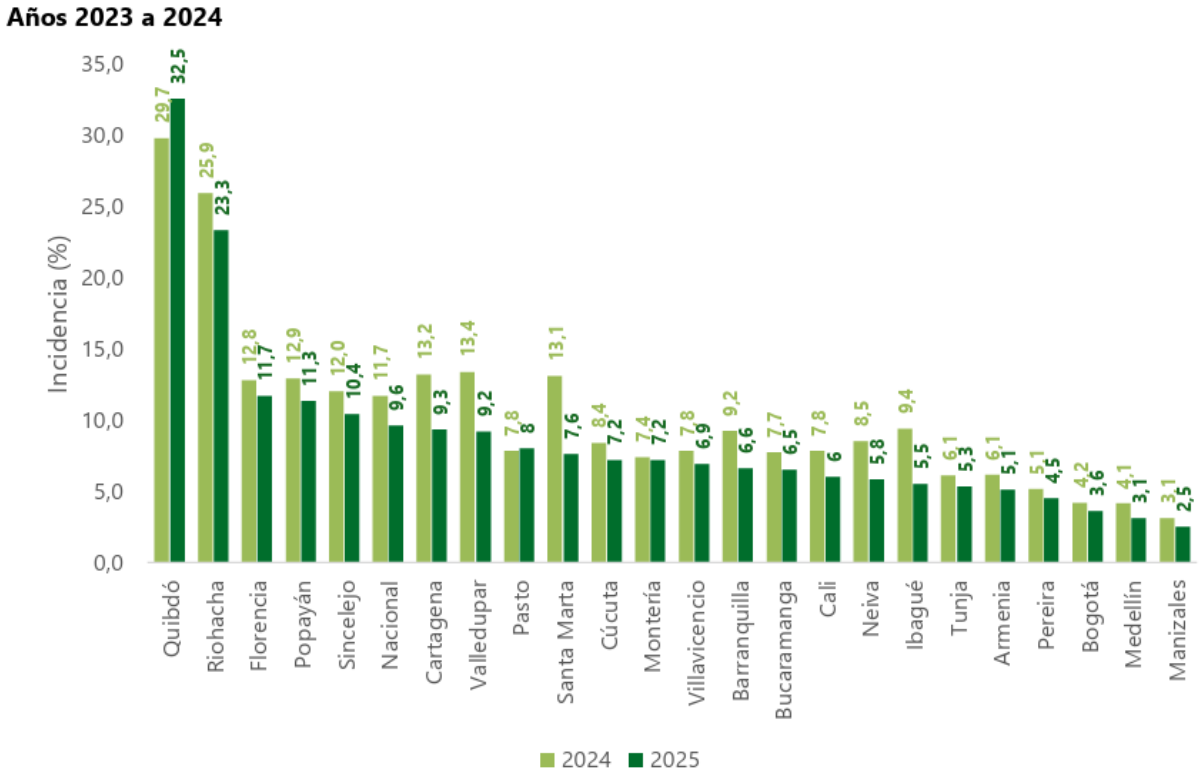


**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP considera que no es procedente incluir en el presente proceso la referida disposición, teniendo en cuenta que la tipología contractual corresponde a una compraventa, la cual se caracteriza por ser de ejecución instantánea con la entrega de los bienes requeridos por la entidad. Por lo anterior, la Entidad considera que el alcance del objeto contractual no requiere establecer dentro de las obligaciones contractuales, la de vincular a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### 6.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- **Criterios ambientales**

| Criterio ambiental | Descripción | Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual |
|---|---|---|
| **Uso de materiales reciclados y sostenibles** | Considerando que el objeto contractual comprende la adquisición de elementos de oficina y material pedagógico, es posible promover el consumo responsable mediante la adquisición de productos elaborados total o parcialmente con materiales reciclados, reciclables o provenientes de fuentes sostenibles, contribuyendo al aprovechamiento de recursos y a la disminución de impactos ambientales. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la disponibilidad de productos elaborados con contenido reciclado, papel proveniente de fuentes responsables o materiales que favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. |
| **Reducción del uso de plásticos de un solo uso** | La adquisición de elementos de oficina y material pedagógico representa una oportunidad para fomentar el uso de productos con menor contenido de plásticos de un solo uso o con empaques más sostenibles, favoreciendo la reducción de residuos sólidos. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos orientados al suministro de productos con empaques reciclables, reutilizables o con una menor cantidad de material plástico, cuando ello sea técnicamente viable. |
| **Gestión adecuada de empaques y embalajes** | La entrega de los bienes puede generar residuos de cartón, plástico u otros materiales de embalaje; por ello, resulta conveniente promover prácticas que favorezcan su reducción y aprovechamiento. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con el uso de empaques optimizados, reciclables o reutilizables que contribuyan a disminuir la generación de residuos durante la entrega de los bienes. |
| **Productos de menor impacto ambiental** | Algunos elementos de oficina, como marcadores, pegantes, tintas o correctores, pueden presentar diferentes niveles de impacto ambiental según su composición. Promover alternativas con menor impacto favorece una gestión ambiental responsable. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la disponibilidad de productos que incorporen características de menor impacto ambiental, tales como bajas emisiones de compuestos orgánicos volátiles, materiales biodegradables o formulaciones ambientalmente más amigables, cuando existan en el mercado. |
| **Durabilidad y aprovechamiento de los productos** | La adquisición de bienes con mayor vida útil contribuye a reducir la generación de residuos y la necesidad de reposiciones frecuentes, favoreciendo un uso más eficiente de los recursos públicos. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la selección de productos diseñados para una mayor durabilidad, reutilización o recarga, cuando la naturaleza del elemento lo permita. |

- **Criterios Sociales**

| Criterio social | Descripción | Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual |
|---|---|---|
| **Promoción de condiciones laborales responsables** | La adquisición de elementos de oficina y material pedagógico puede contribuir al fortalecimiento de prácticas empresariales responsables que promuevan condiciones laborales dignas dentro de la cadena de suministro. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la adopción de buenas prácticas laborales por parte de los fabricantes o distribuidores de los productos, en concordancia con la normativa vigente. |
| **Apoyo a la industria nacional y a las MIPYMES** | La contratación pública constituye un mecanismo para fortalecer el desarrollo económico y empresarial del país mediante la participación de proveedores nacionales y de micro, pequeñas y medianas empresas. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos orientados a promover la participación de proveedores nacionales o de MIPYMES, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública. |
| **Seguridad de los materiales pedagógicos** | Los materiales pedagógicos destinados a actividades institucionales deben procurar condiciones de seguridad para los usuarios, especialmente cuando sean utilizados por niños, niñas o adolescentes. | Se podrá considerar la inclusión de aspectos relacionados con la utilización de materiales que, por sus características, minimicen riesgos para los usuarios y sean apropiados para el uso previsto. |

## 7 ANALISIS DE PRECIOS / ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Con base en las cotizaciones recibidas se determinarán los siguientes datos estadísticos, los cuales son aptos para lograr un estudio de mercado efectivo para el proceso contractual. (Se adjunta estudio de mercado)

### 7.1 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2195 de 2022, y a las circulares emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente que regulan la obligatoriedad y uso gradual del SECOP II, en concordancia con el Decreto 1600 de 2024, el cual en su artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública* indica que:

"*c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*" (Subrayado fuera del texto)

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. ESAP-Cotización-044-2026, la cual estuvo vigente entre el 11 de mayo de 2026 hasta el 25 de mayo de 2026. Por medio de esta solicitud se recibieron dos (2) cotizaciones, por parte de las empresas GRUPO LOS LAGOS S.A.S y TELEMARKETER BPO & LOGISTICS S.A.S:



☆**Proceso : Adquisición elementos de oficina 2026 - ESAP-Cotización-044-2026.** (id.CO1.BDOS.10249004)

**Solicitud de información a los Proveedores**
**ESAP-Cotización-044-2026.** (En análisis) Pliegos

**Unidad de contratación** Direccion de Contratos
Ver Enlace

Adquirir elementos de oficina, papelería y material pedagógico requeridos para las actividades administrativas y misionales de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
**Fecha de presentación de ofertas** 25/05/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 11/05/2026 4:44 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

| Fecha de publicación de concurso | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de |
|---|---|---|
| 11/05/2026 | 15/05/2026 | 25/05/2026 |

**LISTA DE OFERTAS** Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|
| ESTUDIO DE MERCADO ESAP-Cotización-044-2026. | GRUPO LOS LAGOS SAS | 25/05/2026 11:25 AM | 30.199.950 |
| Adquisición elementos de oficina 2026 | TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS | 21/05/2026 5:56 PM | 45.014.118 |

## 7.2 ANÁLISIS COMPARATIVO

Debido a que sólo se recibieron dos (2) cotizaciones, la Dirección Financiera complementó el análisis de precios, teniendo en cuenta los precios históricos del proceso de la vigencia 2024, traídos a valor presente con el IPC (5,20%; 5,10%). Con estos tres valores de referencia se determinaron los rangos inferiores y superiores con el fin de identificar los datos atípicos que pudieran desviar la muestra. Luego de esto se calcularon las medidas estadísticas (media armónica, media geométrica y media aritmética), seleccionando la MEDIA ARMÓNICA para la determinación del presupuesto oficial.

| | | | | EMPRESA 1<br>GRUPO LOS LAGOS SAS | | EMPRESA 2<br>TELEMARKETER BPO & LOGISTICS SAS | | HISTORICOS 2024<br>ESAP-SASI-008-2024 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE TINTA EN ACEITE NO TÓXICA, IMPRESIONES 8.000, RECARGABLE CON TINTA DIÁMETRO EXTERNO 5.3 CM (APROX.), DIÁMETRO DEL FIELTRO 4.2 CM (APROX.), ALTO 1.1 CMS (APROX.), PESO 28.3 GR (APROX.). | UNIDAD | 24 | $ 4.990,00 | $ 119.760,00 | $ 12.495,00 | $ 299.880,00 | $ 5.134,65 | $ 123.231,55 |
| 2 | ALMOHADILLA HUMEDECEDORA, ENTINTADO MANUAL RECARGABLE, CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, CAJA PLÁSTICA RIJIDA, COLOR NEGRO, FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM (APROX.), MÍNIMO 1.000 IMPRESIONES | UNIDAD | 200 | $ 3.500,00 | $ 700.000,00 | $ 16.184,00 | $ 3.236.800,00 | $ 5.328,14 | $ 1.065.627,40 |
| 3 | BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS REMOVIBLES Y SEMI TRANSPARENTES, MEDIDAS 2 X 5 CM (APROX.), COLORES SURTIDOS, BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES, CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA | PAQUETE X 100 | 2 | $ 2.990,00 | $ 5.980,00 | $ 8.900,00 | $ 17.800,00 | $ 3.925,06 | $ 7.850,13 |
| 4 | BISTURI 18 mm METALICO,TRAPEZOIDAL, ANCHO DE LA HOJA 18 MM, CUERPO EN ACERO, RECUBIERTO EN PLÁSTICO ERGONÓMICO, CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA | UNIDAD | 18 | $ 4.990,00 | $ 89.820,00 | $ 22.491,00 | $ 404.838,00 | $ 7.118,19 | $ 128.127,38 |
| 5 | CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS, PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA, ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS, PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA, ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA | UNIDAD | 100 | $ 3.860,00 | $ 386.000,00 | $ 4.760,00 | $ 476.000,00 | $ 3.642,02 | $ 364.201,77 |
| 6 | BLOCK AMARILLO CUADRICULADO - PAPEL AMARILLO BOND CANARIO, 60 GR, DE 50 HOJAS, LINEADO CUADRICULADO CON VERDE ÓPTICO PARA MAYOR CONTRASTE Y FÁCIL LECTURA, CON LÍNEA DE PERFORACIÓN SUPERIOR PARA DESPRENDIMIENTO FÁCIL DE LAS HOJAS | UNIDAD | 500 | $ 4.870,00 | $ 2.435.000,00 | $ 8.330,00 | $ 4.165.000,00 | $ 6.466,96 | $ 3.233.479,27 |
| 7 | BOLIGRAFO NEGRO CUERPO PLÁSTICO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TAPA CLIP Y ANTI ASFIXIA, COLOR NEGRO | UNIDAD | 4000 | $ 500,00 | $ 2.000.000,00 | $ 1.547,00 | $ 6.188.000,00 | $ 676,66 | $ 2.706.636,10 |
| 8 | BOLIGRAFO ROJO - CUERPO PLÁSTICO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TAPA CLIP Y ANTI ASFIXIA, COLOR ROJO | UNIDAD | 2100 | $ 500,00 | $ 1.050.000,00 | $ 1.547,00 | $ 3.248.700,00 | $ 676,66 | $ 1.420.983,95 |
| 9 | BORRADOR DE NATA BASE DE RESINA PLÁSTICA BLANDA, DESGRANE FINO PARA FÁCIL BORRADO QUE NO MANCHE NI RASGUE EL PAPEL, DIMENSIONES ALTO 1.0 CM, LARGO 5.5 CM, ANCHO 2.2 CM (APROX.) | UNIDAD | 400 | $ 490,00 | $ 196.000,00 | $ 1.600,00 | $ 640.000,00 | $ 676,66 | $ 270.663,61 |
| 10 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE POLIPROPILENO, 12 MM X 40 MTS (APROX.), ADHESIVA TRANSPARENTE | UNIDAD | 300 | $ 1.190,00 | $ 357.000,00 | $ 1.960,00 | $ 588.000,00 | $ 1.429,61 | $ 428.882,41 |
| 11 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE POLIPROPILENO, 48 MM X 40 MTS (APROX.), ADHESIVA TRANSPARENTE | UNIDAD | 400 | $ 2.150,00 | $ 860.000,00 | $ 7.500,00 | $ 3.000.000,00 | $ 5.498,41 | $ 2.199.362,96 |
| 12 | CINTA ZEBRA RESINA 60MM X 450M | UNIDAD | 100 | $ 69.900,00 | $ 6.990.000,00 | $ 14.900,00 | $ 1.490.000,00 | $ - | $ - |
| 13 | CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPIZCUERPO SUAVE EXPRIMIBLE, DIAMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0, 8 Y 1 MM, LARGO DEL CORRECTOR 20 MM, ANCHO 15 MM, ALTO 137 MM, PESO 20 GR. (APROX). | UNIDAD | 100 | $ 2.000,00 | $ 200.000,00 | $ 8.900,00 | $ 890.000,00 | $ 3.337,96 | $ 333.796,34 |
| 14 | COSEDORA ESTANDAR METÁLICA, DE 186 MM DE LARGO X 64 MM DE ALTO X 44 MM DE ANCHO (APROX.), 30 HOJAS A LA VEZ | UNIDAD | 50 | $ 12.400,00 | $ 620.000,00 | $ 14.900,00 | $ 745.000,00 | $ 22.157,27 | $ 1.107.863,30 |
| 15 | GANCHO COSEDORA ESTANDAR GRAPA / GANCHO COSEDORA GALVANIZADO ESTANDAR 26/6 | CAJA X 1000 | 2 | $ 4.020,00 | $ 8.040,00 | $ 5.200,00 | $ 10.400,00 | $ 2.618,18 | $ 5.236,37 |
| 16 | LÁPIZ 2B MINA NEGRA LÁPIZ MINA NEGRA, POSEE MINA DE GRAFITO 2B, LARGO 17 A 20 CM, DIÁMETRO 0.7 A 1 CM. | CAJA X 12 | 10 | $ 11.760,00 | $ 117.600,00 | $ 12.500,00 | $ 125.000,00 | $ 9.365,98 | $ 93.659,78 |
| 17 | MARCADOR BORRABLE ROJO, PARA USO EN TABLEROS BLANCOS O SIMILARES, PUNTA DE FIELTRO RESISTENTE CON 3 ANCHOS DE LÍNEA, FÁCIL BORRADO, EMPAQUE QUE GARANTICE LARGA VIDA ÚTIL Y EVITE LA EVAPORACIÓN DE LA TINTA | PAQUETE X 12 | 21 | $ 18.000,00 | $ 378.000,00 | $ 48.000,00 | $ 1.008.000,00 | $ 25.781,59 | $ 541.413,46 |
| 18 | MARCADOR PERMANENTE AZUL, TINTA AZUL BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, DE GRAN ADHERENCIA SOBRE LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES | UNIDAD | 50 | $ 1.500,00 | $ 75.000,00 | $ 8.500,00 | $ 425.000,00 | $ 1.922,82 | $ 96.141,05 |
| 19 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO, TINTA A BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, DE GRAN ADHERENCIA SOBRE LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES | UNIDAD | 50 | $ 1.500,00 | $ 75.000,00 | $ 8.500,00 | $ 425.000,00 | $ 1.922,82 | $ 96.141,05 |
| 20 | NOTA AUTOADHESIVA MEDIANA AUTO ADHESIVAS ESTÁNDAR, PAQUETE DE MÍNIMO 100 HOJAS, MÍNIMO DE 7.5 CM x 7.5 CM COLORES SURTIDOS | PAQUETE X100 | 2 | $ 2.000,00 | $ 4.000,00 | $ 13.600,00 | $ 27.200,00 | $ 3.258,36 | $ 6.516,71 |
| 21 | PAPEL KRAFT DE MÍNIMO 60 G HASTA 89 G, DE 90 CM DE ANCHO (APROX.) X 30 MTS | ROLLO | 7 | $ 49.990,00 | $ 349.930,00 | $ 39.900,00 | $ 279.300,00 | $ 97.243,20 | $ 680.702,39 |
| 22 | PAPEL MARKATTO CONCETTO ROYAL SUNDANCE NATURAL AVORIO AWS - CONCETTO AVORIO AWS - 0700X1000 MM - SF2 170 GR COLOR MARFIL | PAQUETE X125 | 2 | $ 119.900,00 | $ 239.800,00 | $ 69.900,00 | $ 139.800,00 | $ 802.592,79 | $ 1.605.185,57 |
| 23 | PEGANTE EN BARRA - PEGANTE SECO EN UNIDAD, DE COLOR BLANCO DE APROX. 40 GR, TUBO DE PLÁSTICO CON TAPA Y BASE DE ROSCA. | UNIDAD | 150 | $ 3.030,00 | $ 454.500,00 | $ 6.000,00 | $ 900.000,00 | $ 4.277,77 | $ 641.665,14 |
| 24 | PILAS AA RECARGABLES PAR, MÍNIMO 1500 MAH | PAQUETE X 4 | 6 | $ 24.000,00 | $ 144.000,00 | $ 38.000,00 | $ 228.000,00 | $ - | $ - |
| 25 | PILAS AAA RECARGABLES PAR, MÍNIMO 700 MAH | PAQUETE X 4 | 6 | $ 19.900,00 | $ 119.400,00 | $ 58.900,00 | $ 353.400,00 | $ - | $ - |
| 26 | POLIETILENO BURBUJA 1.m X 10 MTS | ROLLO | 50 | $ 99.900,00 | $ 4.995.000,00 | $ 29.900,00 | $ 1.495.000,00 | $ - | $ - |
| 27 | CARGADOR PILAS RECARGABLES AA y AAA: PILAS RECARGABLES POLAS ENTRADA AC UNIVERSAL (100-240V), CARGA SIMULTÁNEA PARA MÍNIMO 4 PILAS (AA Y AAA), INDICADOR LED DE CARGA, FUNCIÓN DE CORTE AUTOMÁTICO POR SOBRECARGA, PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA. | UNIDAD | 20 | $ 40.000,00 | $ 800.000,00 | $ 179.500,00 | $ 3.590.000,00 | $ - | $ - |
| 28 | PORTAMINAS - DIÁMETRO PARA MINA DE 0,7 MM, ZONA DE AGARRE EN CAUCHO O PLÁSTICO, CON BORRADOR, PUNTA RETRÁCTIL, CLIP DE SUJECIÓN. | UNIDAD | 24 | $ 1.190,00 | $ 28.560,00 | $ 8.500,00 | $ 204.000,00 | $ 2.463,39 | $ 59.121,42 |
| 29 | RESALTADOR DESECHABLE, COLORES SURTIDOS, PUNTA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, TINTA UNIVERSAL PARA FAX, COPIAS Y PAPEL BOND, PUNTA BISELADA PARA REALIZAR 3 GRUESOS DE TRAZOS, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 200 MTS | UNIDAD | 200 | $ 1.599,00 | $ 319.800,00 | $ 5.500,00 | $ 1.100.000,00 | $ 2.265,48 | $ 453.096,19 |
| 30 | VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE EN ROLLO, DE 50 CM * 500 MT, MÍNIMO CALIBRE 7 | ROLLO | 24 | $ 39.990,00 | $ 959.760,00 | $ 38.500,00 | $ 924.000,00 | $ 60.499,07 | $ 1.451.977,59 |
| 31 | ROTULADOR PUNTICOS STIKERS ETIQUETAS ADHESIVAS PRECORTADAS CIRCULARES, SURTIDO DE COLORES, DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 1/2 PULGADA (12-15 MM), PRESENTACIÓN EN ROLLO O PLANILLA, ADHESIVO PERMANENTE. | UNIDAD | 240 | $ 3.900,00 | $ 936.000,00 | $ 25.000,00 | $ 6.000.000,00 | $ - | $ - |
| 32 | STICKERS PARA IMPRESORA ZEBRA - 2 COLUMNAS 2.5 (XS) 070X30 1000CM 1290 GK420T, PLASTIFICADOS | UNIDAD | 20 | $ 155.000,00 | $ 3.100.000,00 | $ 39.000,00 | $ 780.000,00 | $ 88.295,16 | $ 1.765.903,15 |
| 33 | TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO, MATERIAL EN ACRÍLICO O POLIPROPILENO RÍGIDO, CLIP METÁLICO DE ALTA PRESIÓN CON ESQUINAS PROTECTORAS DE CAUCHO, INCLUYE PRENSA PARA SUJECIÓN DE DOCUMENTOS | UNIDAD | 20 | $ 6.990,00 | $ 139.800,00 | $ 26.500,00 | $ 530.000,00 | $ - | $ - |
| 34 | ZUNCHO X 500 MTS PRODUCTO DE ALTA RESISTENCIA PARA APLICAR FUERTES TENSIONES DE CARGA, ELABORADO CON POLIPROPILENO RECUPERADO, PRESENTACIÓN DE CARRETE X 500 MTS CON 2.000 GMS DE PESO Y 20 MM DE ANCHO MÍNIMO | UNIDAD | 24 | $ 39.425,00 | $ 946.200,00 | $ 45.000,00 | $ 1.080.000,00 | $ 26.194,00 | $ 628.656,04 |
| | | | TOTAL | $ 757.924,00 | $ 30.199.950,00 | $ 832.414,00 | $ 45.014.118,00 | $ 1.194.768,84 | $ 21.516.122,07 |

| | | | | MEDIDAS ESTADISTICAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO CON IVA | MEDIA ARMONICA VALOR TOTAL CON IVA | MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO CON IVA | MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL CON IVA | MEDIA ARITMETICA VALOR UNITARIO CON IVA | MEDIA ARITMETICA VALOR TOTAL CON IVA |
| 1 | ALMOHADILLA DACTILAR RECARGABLE TINTA EN ACEITE NO TÓXICA, IMPRESIONES 8.000, RECARGABLE CON TINTA DIÁMETRO EXTERNO 5.3 CM (APROX.), DIÁMETRO DEL FIELTRO 4.2 CM (APROX.), ALTO 1.1 CMS (APROX.). PESO 26,3 GR.(APROX.). | UNIDAD | 24 | $ 5.061,00 | $ 121.464,00 | $ 5.062,00 | $ 121.488,00 | $ 5.062,00 | $ 121.488,00 |
| 2 | ALMOHADILLA HUMEDECEDORA, ENTINTADO MANUAL RECARGABLE, CASCARA EN POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO, CAJA PLÁSTICA RIJIDA, COLOR NEGRO, FORMA REDONDA DE 50 A 60 MM (APROX.), MÍNIMO 1.000 IMPRESIONES | UNIDAD | 200 | $ 4.225,00 | $ 845.000,00 | $ 4.318,00 | $ 863.600,00 | $ 4.414,00 | $ 882.800,00 |
| 3 | BANDERITAS-MINI-BANDERITAS- SEÑALES AUTOADHESIVAS REMOVIBLES Y SEMI TRANSPARENTES, MEDIDAS 2 X 5 CM (APROX.), COLORES SURTIDOS, BANDERITAS MÍNIMO DE 100 UNIDADES, CON ADHESIVO EN LA PUNTA Y EN UNA CARA DE LA BANDERITA. | PAQUETE X 100 | 2 | $ 3.394,00 | $ 6.788,00 | $ 3.426,00 | $ 6.852,00 | $ 3.458,00 | $ 6.916,00 |
| 4 | BISTURI 18 mm METÁLICO,TRAPEZOIDAL, ANCHO DE LA HOJA 18 MM, CUERPO EN ACERO, RECUBIERTO EN PLÁSTICO ERGONÓMICO, CUCHILLA CORREDIZA Y CAMBIABLE CON BLOQUEO DE CUCHILLA | UNIDAD | 18 | $ 5.867,00 | $ 105.606,00 | $ 5.960,00 | $ 107.280,00 | $ 6.054,00 | $ 108.972,00 |
| 5 | CERA PARA CONTAR - CERA DACTILAR CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS, PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA, ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA CUENTA FÁCIL DE 14 GRS A 20 GRS, PASTA INCOLORA A BASE DE GLICERINA, ENVASE DE POLIPROPILENO DE FÁCIL SELLADO CON TAPA | UNIDAD | 100 | $ 3.748,00 | $ 374.800,00 | $ 3.749,00 | $ 374.900,00 | $ 3.751,00 | $ 375.100,00 |
| 6 | BLOCK AMARILLO CUADRICULADO - PAPEL AMARILLO BOND CANARIO, 60 GR, DE 50 HOJAS, LINEADO CUADRICULADO CON VERDE ÓPTICO PARA MAYOR CONTRASTE Y FÁCIL LECTURA, CON LÍNEA DE PERFORACIÓN SUPERIOR PARA DESPRENDIMIENTO FÁCIL DE LAS HOJAS | UNIDAD | 500 | $ 5.556,00 | $ 2.778.000,00 | $ 5.612,00 | $ 2.806.000,00 | $ 5.668,00 | $ 2.834.000,00 |
| 7 | BOLIGRAFO NEGRO CUERPO PLÁSTICO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TAPA CLIP Y ANTI ASFIXIA, COLOR NEGRO | UNIDAD | 4000 | $ 575,00 | $ 2.300.000,00 | $ 582,00 | $ 2.328.000,00 | $ 588,00 | $ 2.352.000,00 |
| 8 | BOLIGRAFO ROJO - CUERPO PLÁSTICO, PUNTA METÁLICA, CON TAPA, REDONDO, RECTANGULAR O HEXAGONAL, TAPA CLIP Y ANTI ASFIXIA, COLOR ROJO | UNIDAD | 2100 | $ 575,00 | $ 1.207.500,00 | $ 582,00 | $ 1.222.200,00 | $ 588,00 | $ 1.234.800,00 |
| 9 | BORRADOR DE NATA BASE DE RESINA PLÁSTICA BLANDA, DESGRANE FINO PARA FÁCIL BORRADO QUE NO MANCHE NI RASGUE EL PAPEL, DIMENSIONES ALTO 1.0 CM, LARGO 5.5 CM, ANCHO 2.2 CM (APROX.) | UNIDAD | 400 | $ 568,00 | $ 227.200,00 | $ 576,00 | $ 230.400,00 | $ 583,00 | $ 233.200,00 |
| 10 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE POLIPROPILENO, 12 MM X 40 MTS (APROX.), ADHESIVA TRANSPARENTE | UNIDAD | 300 | $ 1.299,00 | $ 389.700,00 | $ 1.304,00 | $ 391.200,00 | $ 1.310,00 | $ 393.000,00 |
| 11 | CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE POLIPROPILENO, 48 MM X 40 MTS (APROX.), ADHESIVA TRANSPARENTE | UNIDAD | 400 | $ 6.345,00 | $ 2.538.000,00 | $ 6.422,00 | $ 2.568.800,00 | $ 6.499,00 | $ 2.599.600,00 |
| 12 | CINTA ZEBRA RESINA 60MM X 450M | UNIDAD | 100 | $ 24.564,00 | $ 2.456.400,00 | $ 32.272,00 | $ 3.227.200,00 | $ 42.400,00 | $ 4.240.000,00 |
| 13 | CORRECTOR LÍQUIDO TIPO LAPIZCUERPO SUAVE EXPRIMIBLE, DIAMETRO DE LA PUNTA METÁLICA ENTRE 0, 8 Y 1 MM, LARGO DEL CORRECTOR 20 MM, ANCHO 15 MM, ALTO 137 MM, PESO 20 GR. (APROX) | UNIDAD | 100 | $ 2.501,00 | $ 250.100,00 | $ 2.584,00 | $ 258.400,00 | $ 2.669,00 | $ 266.900,00 |
| 14 | COSEDORA ESTANDAR METÁLICA, DE 186 MM DE LARGO X 64 MM DE ALTO X 44 MM DE ANCHO (APROX.), 30 HOJAS A LA VEZ | UNIDAD | 50 | $ 13.536,00 | $ 676.800,00 | $ 13.593,00 | $ 679.650,00 | $ 13.650,00 | $ 682.500,00 |
| 15 | GANCHO COSEDORA ESTANDAR GRAPA / GANCHO COSEDORA GALVANIZADO ESTANDAR 26/6 | CAJA X 1000 | 2 | $ 4.534,00 | $ 9.068,00 | $ 4.572,00 | $ 9.144,00 | $ 4.610,00 | $ 9.220,00 |
| 16 | LAPIZ 2B MINA NEGRA LÁPIZ MINA NEGRA, POSEE MINA DE GRAFITO 2B, LARGO 17 A 20 CM, DIÁMETRO 0,7 A 1 CM. | CAJA X 12 | 10 | $ 12.119,00 | $ 121.190,00 | $ 12.124,00 | $ 121.240,00 | $ 12.130,00 | $ 121.300,00 |
| 17 | MARCADOR BORRABLE ROJO, PARA USO EN TABLEROS BLANCOS O SIMILARES, PUNTA DE FIELTRO RESISTENTE CON 3 ANCHOS DE LÍNEA, FÁCIL BORRADO, EMPAQUE QUE GARANTICE LARGA VIDA ÚTIL Y EVITE LA EVAPORACIÓN DE LA TINTA. | PAQUETE X 12 | 21 | $ 21.199,00 | $ 445.179,00 | $ 21.542,00 | $ 452.382,00 | $ 21.891,00 | $ 459.711,00 |
| 18 | MARCADOR PERMANENTE AZUL, TINTA AZUL BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, DE GRAN ADHERENCIA SOBRE LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES | UNIDAD | 50 | $ 1.685,00 | $ 84.250,00 | $ 1.698,00 | $ 84.900,00 | $ 1.711,00 | $ 85.550,00 |
| 19 | MARCADOR PERMANENTE NEGRO, TINTA A BASE DE ALCOHOL, SECADO RÁPIDO, DE GRAN ADHERENCIA SOBRE LA MAYORÍA DE LAS SUPERFICIES | UNIDAD | 50 | $ 1.685,00 | $ 84.250,00 | $ 1.698,00 | $ 84.900,00 | $ 1.711,00 | $ 85.550,00 |
| 20 | NOTA AUTOADHESIVA MEDIANA AUTO ADHESIVAS ESTÁNDAR, PAQUETE DE MÍNIMO 100 HOJAS, MÍNIMO DE 7,5 CM x 7,5 CM COLORES SURTIDOS | PAQUETE X100 | 2 | $ 2.479,00 | $ 4.958,00 | $ 2.553,00 | $ 5.106,00 | $ 2.629,00 | $ 5.258,00 |
| 21 | PAPEL KRAFT DE MÍNIMO 60 G HASTA 89 G, DE 90 CM DE ANCHO (APROX.) X 30 MTS | ROLLO | 7 | $ 44.379,00 | $ 310.653,00 | $ 44.661,00 | $ 312.627,00 | $ 44.945,00 | $ 314.615,00 |
| 22 | PAPEL MARKATTO CONCETTO ROYAL SUNDANCE NATURAL AVORIO AWS - CONCETTO AVORIO AWS - 0700X1000 MM - SF2 170 GR COLOR MARFIL | PAQUETE X125 | 2 | $ 88.314,00 | $ 176.628,00 | $ 91.548,00 | $ 183.096,00 | $ 94.900,00 | $ 189.800,00 |
| 23 | PEGANTE EN BARRA - PEGANTE SECO EN UNIDAD, DE COLOR BLANCO DE APROX. 40 GR, TUBO DE PLÁSTICO CON TAPA Y BASE DE ROSCA. | UNIDAD | 150 | $ 3.547,00 | $ 532.050,00 | $ 3.600,00 | $ 540.000,00 | $ 3.654,00 | $ 548.100,00 |
| 24 | PILAS AA RECARGABLES PAR, MÍNIMO 1500 MAH | PAQUETE X 4 | 6 | $ 29.419,00 | $ 176.514,00 | $ 30.199,00 | $ 181.194,00 | $ 31.000,00 | $ 186.000,00 |
| 25 | PILAS AAA RECARGABLES PAR, MÍNIMO 700 MAH | PAQUETE X 4 | 6 | $ 29.749,00 | $ 178.494,00 | $ 34.236,00 | $ 205.416,00 | $ 39.400,00 | $ 236.400,00 |
| 26 | POLIETILENO BURBUJA 1 m X 10 MTS | ROLLO | 50 | $ 46.025,00 | $ 2.301.250,00 | $ 54.654,00 | $ 2.732.700,00 | $ 64.900,00 | $ 3.245.000,00 |
| 27 | CARGADOR PILAS RECARGABLES AA y AAA: PILAS RECARGABLES POLAS ENTRADA AC UNIVERSAL (100-240V), CARGA SIMULTÁNEA PARA MÍNIMO 4 PILAS (AA Y AAA), INDICADOR LED DE CARGA, FUNCIÓN DE CORTE AUTOMÁTICO POR SOBRECARGA, PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERSA. | UNIDAD | 20 | $ 65.421,00 | $ 1.308.420,00 | $ 84.735,00 | $ 1.694.700,00 | $ 109.750,00 | $ 2.195.000,00 |
| 28 | PORTAMINAS - DIÁMETRO PARA MINA DE 0,7 MM, ZONA DE AGARRE EN CAUCHO O PLÁSTICO, CON BORRADOR, PUNTA RETRÁCTIL, CLIP DE SUJECIÓN. | UNIDAD | 24 | $ 1.605,00 | $ 38.520,00 | $ 1.712,00 | $ 41.088,00 | $ 1.827,00 | $ 43.848,00 |
| 29 | RESALTADOR DESECHABLE, COLORES SURTIDOS, PUNTA EN FELPA ACRÍLICA O RESINA TERMOPLÁSTICA, TINTA UNIVERSAL PARA FAX, COPIAS Y PAPEL BOND, PUNTA BISELADA PARA REALIZAR 3 GRUESOS DE TRAZOS, RENDIMIENTO MÍNIMO DE 200 MTS | UNIDAD | 200 | $ 1.875,00 | $ 375.000,00 | $ 1.903,00 | $ 380.600,00 | $ 1.932,00 | $ 386.400,00 |
| 30 | VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE EN ROLLO, DE 50 CM * 500 MT, MÍNIMO CALIBRE 7 | ROLLO | 24 | $ 39.231,00 | $ 941.544,00 | $ 39.238,00 | $ 941.712,00 | $ 39.245,00 | $ 941.880,00 |
| 31 | ROTULADOR PUNTICOS STIKERS ETIQUETAS ADHESIVAS PRECORTADAS CIRCULARES, SURTIDO DE COLORES, DIÁMETRO ESTÁNDAR DE 1/2 PULGADA (12-15 MM), PRESENTACIÓN EN ROLLO O PLANILLA, ADHESIVO PERMANENTE. | UNIDAD | 240 | $ 6.747,00 | $ 1.619.280,00 | $ 9.874,00 | $ 2.369.760,00 | $ 14.450,00 | $ 3.468.000,00 |
| 32 | STICKERS PARA IMPRESORA ZEBRA - 2 COLUMNAS 2.5 (XS) 0/70X30 1000CM 1290 GK420T, PLASTIFICADOS | UNIDAD | 20 | $ 54.103,00 | $ 1.082.060,00 | $ 58.681,00 | $ 1.173.620,00 | $ 63.648,00 | $ 1.272.960,00 |
| 33 | TABLA PLANILLERA TAMAÑO OFICIO, MATERIAL EN ACRÍLICO O POLIPROPILENO RÍGIDO, CLIP METÁLICO DE ALTA PRESIÓN CON ESQUINAS PROTECTORAS DE CAUCHO, INCLUYE PRENSA PARA SUJECIÓN DE DOCUMENTOS | UNIDAD | 20 | $ 11.062,00 | $ 221.240,00 | $ 13.610,00 | $ 272.200,00 | $ 16.745,00 | $ 334.900,00 |
| 34 | ZUNCHO X 500 MTS PRODUCTO DE ALTA RESISTENCIA PARA APLICAR FUERTES TENSIONES DE CARGA, ELABORADO CON POLIPROPILENO RECUPERADO, PRESENTACIÓN DE CARRETE X 500 MTS CON 2.000 GMS DE PESO Y 20 MM DE ANCHO MÍNIMO | UNIDAD | 24 | $ 42.028,00 | $ 1.008.672,00 | $ 42.120,00 | $ 1.010.880,00 | $ 42.213,00 | $ 1.013.112,00 |
| | | | TOTAL | $ 585.020,00 | $ 25.296.578,00 | $ 641.000,00 | $ 27.983.235,00 | $ 709.985,00 | $ 31.473.880,00 |

## 7.3 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($25.296.578,00) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

## 8. CONCLUSIONES

- De los 45 proveedores para la adquisición de material de papelería y oficina que han suscrito contratos con las entidades del Estado, el 77% están catalogados en la plataforma SECOP II como pequeñas y medianas empresas.
- La segunda modalidad de contratación competitiva con mayor recurso invertido por las Entidades del Estado para adquirir los elementos de papelería y útiles de oficina es la mínima cuantía.

- El valor estimado para la contratación es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($25.296.578,00) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

Estudio de sector y mercado elaborado por: Valentina Guerrero Sosa/ Contratista / Grupo de Almacen e Inventarios
Estudio de sector revisado por: Fabian Andrés Chaves Cifuentes - Profesional Universitario - Dirección de Contratación
Estudio de sector revisado por: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado revisado por: Cesar Eduardo Tinjaca Guayacan – Contratista - Dirección Financiera
Estudio de mercado revisado por: Angelica María Escobar Vivas – Contratista - Dirección Financiera